

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal.

Que el I. Concejo Cantonal de Salinas, en sesión de fecha seis, suspendida al nueve y concluida el trece de Julio y veintidós de Julio de mil novecientos noventa y tres, aprobó las reformas a la Ordenanza Sustitutiva de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos.

Que tanto la Dirección de Planificación y Desarrollo como la Dirección Financiera han sugerido reformar la mencionada Ordenanza.

EXPIDE:

LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO UNICO.- En el artículo primero, inclúyese:

SECRETARIA:

Por solicitudes varias, por una sola vez 5% S.M.V.

Por solicitudes que requieren del trámite administrativo y por una sola vez 10% S.M.V.

ASESORIA JURIDICA:

Por elaboración de contratos 2% del monto total del contrato

PLANEAMIENTO URBANO:

Por inspección y certificado de que un edificio reúne los requisitos para ser declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal 1% sobre el avalúo comercial

Por estudio y aprobación de planos para lotizaciones, Urbanizaciones y sus fraccionamientos. 1% sobre el avalúo comercial

Por aprobación de planos de vivienda mínima. 1 S.M.V.

Y con relación a la venta de planos de vivienda mínima Estos deben tener un costo de 1 S.M.V.

Los planos de vivienda mínima solo pueden otorgarse para los sectores considerados marginales, de las parroquias Salinas, José Luis Tamayo y Anconcito, detallado de la siguiente manera:

SECTOR PEDRO JOSE RODRIGUEZ:

Manzanas: 67-A, 61-A, 72-A, 73-A, 74-A, 74, 74-B, 73, 72, 71, 67, 68, 69, 70, 64-C, 71-A y P-T.

SECTOR SALINAS

Manzanas: CB, CB', CC, CC', CD, CD', y CE

SANTA ROSA:

Manzanas: CH, CH', B1, B2, C1, C2, C3, D1, D2.

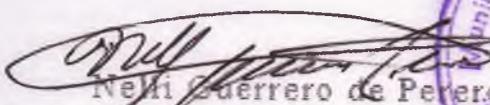
PARROQUIA JOSE LUIS TAMAYO:

Manzanas: PC, PD, PA.- Barrio Paraiso: 160-C, 160-B, 160-A, 159, 199, 104-A, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 200, 115, 116, 117, 118, 125, 126, 127, 128, 129, 124, 177, 178, 179, 181, 182, 183, 184, 194, 188, 189, 190, 185, y 181.

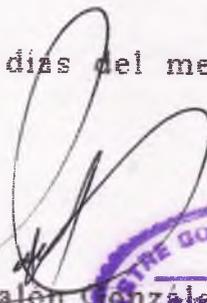
PARROQUIA ANCONCITO:

Barrio Las Peñas, Manzanas: D1, A1, B1, C1, Barrio 5 de Junio, Manzanas: 30, 31, 32, 40, 45, 46, y 47.

Dado y firmado en la sala de Sesiones a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

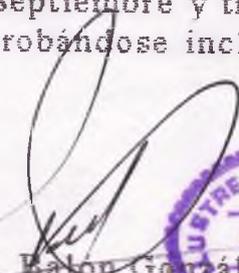

Neli Guerrero de Perero
ALCALDESA DE SALINAS




Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL

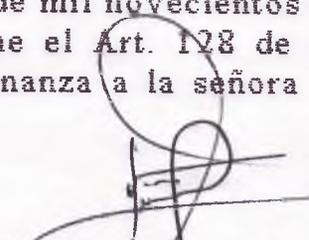


CERTIFICACION: La Ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias celebradas el nueve de Septiembre y treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Aprobándose inclusive la redacción en esta última.

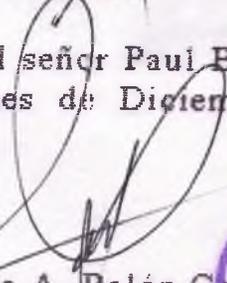

Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL (B)



Salinas, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, pásese la presente Ordenanza a la señora Alcaldesa para su Sanción.- NOTIFIQUESE.

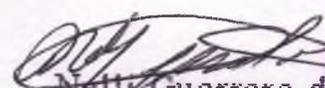

Paul Borbor Mite
VICEALCALDE DEL CANTON

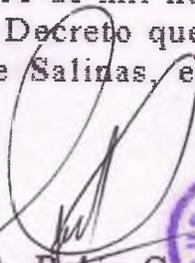
PROVEYO Y FIRMO el Decreto que antecede el señor Paul Borbor Mite, Vicealcalde de Salinas, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas.


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL (E)



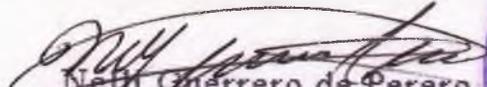
RAZON: Salinas, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas.- Notifíquese en el Decreto que antecede a la señora Nelli Guerrero de Perero, Alcaldesa de Salinas, en persona informó.- Lo Certifico.


Nelli Guerrero de Perero
ALCALDESA DE SALINAS


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL (E)

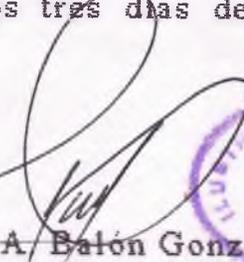


SANCION: Salinas, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas, de conformidad con el Art. 72 numeral 31 y Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley sancionó la presente Ordenanza.- PUBLIQUESE.


Nelli Guerrero de Perero
ALCALDESA DE SALINAS



PROVEIDO: Sancionó y firmó la presente Ordenanza la señora Nelli Guerrero de Perero, Alcaldesa de Salinas, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL (E)

